

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2022

CLAVE: DEI0002845

SOLICITANTE: \$74,670

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LOCALIZACIÓN: LAS ROSAS

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS

TIPO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE ARRACHERA CHORIZO TRIPA

FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPLIADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$72.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p
MARTES	NO TRABAJA			VIERNES	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:51 p	SÁBADO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 p	DOMINGO	SI

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

DESEÑACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

QUÉ RIOS DEL REAL MAYRA

MERCADOS,

MANOS ALTRAS

MAYRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debieran vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento e instalación del puesto a través de postes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.